

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 966-2023-UNAM

Moquegua, 19 de octubre de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 402-2023-UNAM/PRES/UNAM de fecha 11.10.2023, el Informe Legal N.º 705-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 09.10.2023, el Informe N.º 1392-2023-UEI/UNAM de fecha 03.10.2023, el Informe N.º 0450-2023-EFCT/UEI/UNAM de fecha 29.09.2023, el Informe N.º 101-2023-MSCLBMOQ-IO-UEI/UNAM de fecha 26.09.2023, el Informe N.º 741-2023-MSCLBMOQ-RD-UEI/UNAM de fecha 19.10.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0166-2020-UNAM, se aprueba el Expediente Técnico de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con CUI 2336294; con un presupuesto actual de S/. 17'855,462.15; con un plazo de ejecución de 365 días calendario; para ser ejecutado en la modalidad de Administración directa.

Que, al respecto, con fecha 19 de octubre del 2022, se da inicio al plazo de ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; teniendo como fecha de culminación el 19 de octubre del 2023.

Que, mediante Informe No 741-2023-MSCLBMOQ-RD-UEI/UNAM, el Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo No 01 por 93 días calendario contados del 19/10/2023 al 19/01/2024; siendo evaluado por la Inspección de la Obra, quien con Informe No 101-2023-MSCLBMOQ-IO-UEI/UNAM emite su conformidad y aprueba la ampliación de plazo No 01 por 93 días calendario, contándose con el nuevo plazo de ejecución de 458 días calendario contados del 19 de octubre del 2022 al 19 de enero del 2024; conformidad que es validada por el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, según Informe No 450-2023EFCT/UEI/UNAM y por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones como se aprecia del Informe No 1392-2023-UEI/UNAM.

Que, asimismo, de acuerdo a la información técnica, la ampliación de plazo de 93 días calendario se debe a: 1) 18 días calendario por la paralización temporal de las actividades de excavación masiva de terreno con equipo y por trámite del plan de monitoreo arqueológico (PMA). 2) 20 días calendario por paralización por término del ejercicio presupuestal 2022 y 3) 55 días calendario por el expediente de adicional.

Que, mediante Informe Legal N.º 705-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 09.10.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Expediente de Ampliación de Plazo No 01 de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; señala que, el numeral 8 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría No 195-88-CG, de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; en virtud al cual, el Ingeniero Residente debe presentar mensualmente un informe detallado sobre el avance de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas; de otro lado, en el inciso n) del numeral 5 del ítem VIII de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución de Presidencia No 0105-2019-UNAM, está señalado que es función del Residente del Proyecto "Presentar en forma oportuna las modificaciones al expediente técnico adjuntando para el efecto el informe y expediente técnico justificatorio correspondiente (...); como en el presente caso que presenta el Informe No 741-2023-MSCLBMOQ-RD-UEI/UNAM, mediante el cual, presenta y solicita la evaluación del expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01 de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; así mismo, precisa que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso p) del numeral 3 del ítem IX de la Directiva en mención, es función del Inspector o Supervisor del Proyecto, "Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificación del proyecto por deductivos, adicionales y ampliaciones de plazo"; como así ocurre con la presentación del Informe No 101-2023-MSCLBMOQ-IO-UEI/UNAM, con el cual el Inspector de obra otorga la conformidad técnica del expediente de MODIFICACION; del mismo modo, señala que, el literal h) del ítem X de la Directiva para la Ejecución en mención, se tiene el procedimiento para las modificaciones del expediente técnico, según el cual "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual requiere la suscripción de la respectiva resolución"; igualmente, en el literal b) del numeral 3 del apartado "Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico", integrante del ítem X de la Directiva en mención se considera como causales para la ampliación de plazo: Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado; causales en las que se sustenta la solicitud de ampliación de plazo 01 y que ha sido debidamente verificado por la Inspector de la obra; por lo que, da su conformidad, lo que es validado por el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el propio Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; siendo pertinente la aprobación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de la modificación de Expediente Técnico con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01, de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con CUI 2336294; con una ampliación de plazo de ejecución de 93 días calendario contados del 19/10/2022 al 19/01/2024, que sumados a los 365 días calendario el nuevo plazo de ejecución es de 458 días calendario.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 966-2023-UNAM

Que, mediante Informe N.º 402-2023-UNAM/PRES/UNAM de fecha 11.10.2023, el Director General de Administración, teniendo en cuenta los informes técnicos y legal correspondientes, considera pertinente, aprobar vía acto resolutivo, la Ampliación de Plazo N.º 01, de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con CUI 2336294", con una ampliación de plazo de ejecución de 93 días calendarios, siendo el nuevo plazo de ejecución de 458 días calendarios, el cual culminaría el 19 de enero del 2024.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre del 2023, se acordó: APROBAR, la modificación de Expediente Técnico con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01, de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con CUI 2336294; con una ampliación de plazo de ejecución de 93 días calendarios contados del 19/10/2022 al 19/01/2024, que sumados a los 365 días calendarios el nuevo plazo de ejecución es de 458 días calendarios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación de Expediente Técnico con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01, de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con CUI 2336294; con una ampliación de plazo de ejecución de 93 días calendarios contados del 19/10/2022 al 19/01/2024, que sumados a los 365 días calendarios el nuevo plazo de ejecución es de 458 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del expediente arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apereamiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DICA
UEI
DTI

LJCO/Esp.
Archivo